

Secretaria:

Pasa a despacho, a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 08 de marzo de 2023

Wilmar Soto Botero

Secretario

INTERLOCUTORIO N° **246**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), quince (15) de marzo de
dos mil veintitrés (2023).

Por reparto general nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por el señor FREDDY ALBERTO LOZANO SANTA en contra de la señora MARÍA NAYLLE VARGAS OVEJERO, encuentra el despacho que la demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso, motivo por el cual habrá de admitirse y se harán los ordenamientos propios de este asunto.

RESUELVE:

1º) ADMITIR la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por el señor FREDDY ALBERTO LOZANO SANTA en contra de la señora MARÍA NAYLLE VARGAS OVEJERO.

2º) NOTIFICAR este auto a la demandada, señora MARÍA NAYLLE VARGAS OVEJERO, y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que si a bien lo tiene le dé contestación en debida y legal forma, a cargo de la parte demandante hágasele entrega de copias de la demanda y sus anexos con tal fin.

3º) Como quiera que en la demanda se manifiesta que la demandada, señora MARÍA NAYLLE VARGAS OVEJERO, se desconoce su paradero habitual, lugar de residencia, ubicación de trabajo o su correo electrónico. ORDÉNESE el emplazamiento, para lo cual por secretaria se realizará la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura- página web; conforme al artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, la cual surte efectos 15 días después de publicada la información en dicho registro.

4º) RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada, ALBA GRACIELA QUINTERO DE BEDOYA, identificada con número de cédula 29.274.171 expedida en Buga-Valle y T.P. 35.077 del C.S.J., como

2023-00046

apoderada judicial del señor FREDDY ALBERTO LOZANO SANTA, en la forma y términos del memorial poder presentado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

<p>NOTIFICACIÓN</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 52 HOY, 16 DE MARZO DE 2023, A LAS 08:00 A.M EL SECRETARIO, WILMAR SOTO BOTERO</p>

Hugo Naranjo Tobon

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bced57393a68b660e0dff3b1509cf056c7b3220d1771442616d7791b7115b1a9**

Documento generado en 15/03/2023 03:50:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>